

LA ABEJA MONTAÑESA

Periódico de intereses morales y materiales, satírico, literario, arícola y mercantil.



Se publica los Domingos y Miércoles.—Se suscribe en la Imprenta y Litografía de los Sres. Martinez Hermanos, Rivera 14.—Su precio es 15 rs. por trimestre llevado á domicilio, y 18 adelantados fuera de la ciudad.—Los números sueltos se venden á real.

EL ALTO COMERCIO

Y LA

ESPECULACION.

La España industrial, agrícola y comercial, careciendo de un elemento auxiliar para el desarrollo de su riqueza material y queriendo sobreponerse á la postracion en que yace por causas esclusivamente alimentadas con la idea especuladora, creyó con sobrada razon hallar el apoyo que le era indispensable en la instalacion de los Bancos de descuento. Pero antes que llevar nuestra idea á esas regiones en que es un deber demostrar con la verdad desnuda la importancia de esta clase de establecimientos, bajo el prisma que deben considerarse, tenemos una necesidad imprescindible de saber lo que hoy significan y lo que deben significar las operaciones verdaderas de un Banco de descuento; pues á tales comentarios se prestan las quejas de aquellos que se consideran legítimos acreedores á sus beneficios, que por sus palabras debemos considerar existente en las operaciones de nuestros Bancos de descuento, esa especulacion mas ó menos pronunciada, causa de los males que venimos deplorando.

En las atribuciones mas ó menos latas y el uso que de ellas hagan los respectivos Consejos de Administracion, creemos hallar los motivos de conveniencia ó inconveniencia pública; pero no hallamos razones concluyentes que nos convenzan de la bondad legitima en la actual Administracion, de esa bondad de general aprovechamiento.

Si el industrial necesita en un momento dado, para alimentar las necesidades de su fabricacion diez ó doce mil pesos fuertes, podrá hallarlos desde luego en el Banco de descuento y á un premio en que no salgan perjudicados sus intereses? No lo sabemos. Si al comerciante de buena fé y con buen nombre le ocurriese hacer frente á un negocio del que se prometa un premio regular ó muy ventajoso, y para efectuarlo necesitase quince ó veinte mil duros, por que su capital se halla distraido en operaciones propias de su negociacion, hallaria en el Banco de descuento esa suma que necesita indispensablemente? No lo sabemos. Pues entonces, cómo se explica este enigma para nosotros?

¿es que profanos lo seamos ya tanto que no comprendamos una cosa que se tocan sus resultados, que se ven sus efectos y que le es dado á todo el mundo comprender? Nada, no hallamos fácil la resolucion de este problema, por mas que registramos incansablemente los antecedentes, donde lo mas natural es una cumplida satisfaccion.

En nuestra provincia se dejan sentir mas que en ninguna otra los efectos de la especulacion, por que todos los elementos de su riqueza material han sido hasta ahora poco explotados, en proporcion de los beneficios á que ellos se prestan, y las artes, las industrias y la agricultura han dado muy pocas señales de existencia, no habiendo por su parte el comercio tomado el desarrollo que aquellos debian necesariamente proporcionar á su animacion. Llegamos por fin á comprender los montañeses la necesidad apremiante de dar impulso á cuantos elementos deban aumentar la riqueza del pais, y nos proponemos plantear los medios de accion indispensables, pero qué sucede? que por razon de nuestro primitivo abandono, de nuestra debilidad y de las criticas circunstancias que nos aguijonan á despertar del letargo, todo parece oponerse al propósito benéfico que en el perfeccionamiento de las cosas hallamos.

Nosotros queremos averiguar ahora si la especulacion es una rémora perjudicial á los intereses generales, y si la idea especuladora existe en varias categorías del cuerpo social; por que solo con un examen concienzudo podremos llevar nuestra oposicion hasta donde se necesita que todo el mundo vea deslindados sus derechos y deberes de reciproca utilidad.

Compréndese que esa especulacion en cuanto atañe á la industria y al comercio, debemos considerarla como un abuso admitido, aunque lo rechaza la justicia y la equidad, y que es atentoria contra el crédito siendo este el principal motor que impulsa y sostiene el movimiento creciente del comercio y de la industria. Fáltanos, pues, averiguar si entre nuestra sociedad hay otra especulacion no menos perniciosa de la cual nos ocuparemos.

J. Gonzalez Tánago.

Se nos remite para su insercion el siguiente articulo, que por referirse á un asunto de bastante interés para el Comercio de esta plaza acojemos con gusto.

En espera unas veces de la resolucion de expedientes elevados al ministerio de Hacienda sobre importacion en los puertos de España de líquidos procedentes de las posesiones españolas ultramarinas, y otras aguardando si se tomaban en consideracion las que al Comercio se debian de guardar, hemos guardado silencio, á pesar de nuestros deseos de manifestar nuestra opinion sobre el particular; pero una vez cerciorados de que la resolucion de las esposiciones elevadas sobre el particular á la superioridad ha sido muy contraria á nuestro modo de comprender, y de que en las ordenanzas vigentes de Aduanas se leen, en los artículos relativos á la cuestion que nos ocupa, las mismas prevenciones que anteriormente, diremos ahora sin ánimo de ofender á nadie lo que referente á tal asunto está sucediendo y acaecerá si las cosas siguen bajo el mismo pié y el remedio no se aplica.

Con póliza de registro se embarca en cualquier punto de nuestras colonias una partida de aguardiente de caña ó rom sin espresar en ella mas peso que tantas pipas ó bocoyes con tantos galones. Llegado el buque conductor á este puerto hay que presentar la declaracion á la Administracion de Aduanas, la que forzosamente obliga á poner el peso: es necesario para no equivocarse en el tanto por ciento de mas ó de menos que se concede al declarar, ser adivino para calcular que con tal falta ó exceso, al aforo no sufra el recargo que se impone por uno ú otro concepto. En la travesia puede suceder hallarse ó no mal la estiva; venir bien ó mal acondicionados los embases del líquido, y haber ó no mermas en él; siendo por lo tanto casual el que salga bien el cálculo que se eche al manifestar. Se han pagado recargos que marca la ley por faltas y excesos del tanto por ciento entre el resultado y lo espresado en las declaraciones, debidos solo á la ignorancia de si han ó no acaecido los accidentes que hemos espuesto. Caminando el Comercio como creemos lo ha hecho por la senda de la buena fé, y permitiéndole formar sus declaraciones espresando solo los bultos en que viene el líquido, los empleados destinados al despacho verian el re-

sultado, y pagarian de buena gana los interesados el derecho señalado en Arancel, tan solo por no verse en el sensible caso de satisfacer recargos nada mas que por carecer como quien dice de espíritu profético.

Felipe Sobremazas.

En nuestro número anterior insertamos el Real decreto, por el cual se autoriza á nuestra Diputacion Provincial para levantar el empréstito de 9 millones con destino á carreteras. Como continuacion de tan interesante materia damos hoy tambien cabida á la real orden de la misma fecha, dictando las reglas que se han de observar para llevar á efecto el decreto de concesion tan importante, lisongeándonos la esperanza de que la celosa Diputacion Provincial de Santander, aunque luche con las dificultades nacidas de lo algun tanto tardío de la concesion, hará un esfuerzo supremo para que produzca prontamente los beneficios inmensos que el pais espera obtener de ella. Desde luego se cuenta con la garantía de que los recursos ordinarios de la provincia alcanzan á cubrir los intereses del capital que se ha de invertir en esa obra tan necesaria, y aun la suma destinada á la sucesiva autorizacion. Esta seguridad, la de que el Gobierno acudira á su tiempo con la subvencion legal ofrecida, y lo que puede sin gran sacrificio sacarse de productos de pontazgos y portazgos, hacen que la realizacion de una tan vital mejora no sea tan difícil como á primera vista aparecerá á los ojos de los hombres apocados y rutinarios, que no se han podido todavía persuadir de los prodigios que pueden obrar el espíritu de asociacion y la inteligente accion de las operaciones de crédito.

Las condiciones á que nos referimos son las siguientes:

Para llevar á efecto el Real decreto de esta fecha autorizando á la Diputacion provincial de Santander para contratar un empréstito de nueve millones de reales con destino á obras de carreteras, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Se abrirá un empréstito hasta la cantidad de nueve millones de reales efectivos, representados por el número necesario de acciones de á 1000 rs. nominales cada una, que tendrán las demas circunstancias que se expresan en los artículos subsiguientes.

2.ª Estas acciones se denominarán «Acciones de carreteras provinciales de Santander;» serán al portador, y tendrán la fecha 1.º de Diciembre de 1858.

3.ª Disfrutarán un interés de 6 por 100 al año, pagado en la Depositaria de los fondos provinciales de Santander por semestres vencidos en 1.º de Junio y 1.º de Diciembre de cada año, á cuyo efecto irán las láminas definitivas acompañadas del correspondiente número de cupones.

4.ª Se destinará á su amortizacion por sorteo un 1 por 100 anual del total importe nominal de las acciones emitidas, con mas los intereses correspondientes á las acciones amortizadas anteriormente. A este efecto se celebrarán todos los años dos sorteos, cada uno con 15 dias de antelacion al vencimiento de cada semestre, ó sea el 15 de Mayo y el 15 de Noviembre de cada año, bajo la presidencia del Gobernador de la provincia, acompañado de una Comision de la Diputacion provincial.

El dia y hora en que se haya de celebrar cada sorteo se anunciará en la *Gaceta* del Gobierno y en el *Boletín oficial* de la provincia con 15 dias al menos de antelacion. Las acciones que salgan favorecidas serán pagadas por todo su valor nominal, en omase el cupon corriente, de la misma manera y

en la misma fecha que deba este ser satisfecho, á cuyo efecto se insertará en los expresados periódicos oficiales certificación literal del acta del sorteo.

5.ª La provincia hipotecará como una garantía de este empréstito todos los recursos que la concedan las leyes ó puedan concederla en lo sucesivo, incluyendo anualmente en su presupuesto provincial como gasto obligatorio y preferente la cantidad necesaria para cubrir el 7 por 100 para intereses y amortizacion de las acciones.

6.ª La negociacion de las acciones se hará por medio de subasta pública, que se verificará ante el Gobernador de la provincia, acompañado de una Comision de la Diputacion y con asistencia de un Escribano público, el primer dia del mes de Julio próximo, anunciándose en los periódicos oficiales ya citados, y demas que se crea conveniente, con insercion de esta real orden, y señalando el dia y la hora fijos de la subasta con antelacion de 30 dias.

7.ª Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar á la proposicion documento que acredite haber consignado en la caja general de depósitos, ó en las sucursales de la misma, un 5 por 100 en metálico del valor nominal de las acciones que se pretenda tomar. Este documento será devuelto inmediatamente á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, quedando en otro caso á disposicion del Gobernador, y abonándose su importe á los interesados al verificar el pago del primer plazo.

8.ª La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, á que acompañará el de que habla la regla anterior, expresándose en aquellos, en letra, el número de acciones que se pretenda tomar y el tanto por 100 á que se hace la proposicion, debiendo ser precisamente en reales y céntimos, sin fracciones de estos últimos, publicándose al efecto al anunciar la subasta el correspondiente modelo, con arreglo á estas bases.

9.ª La subasta dará principio por la lectura de las presentes bases, despues de lo cual podrán los interesados pedir las aclaraciones quequieran sobre cualquier duda que se les ofrezca. Seguidamente anunciará el presidente que queda concluido el término para presentar nuevas proposiciones ó retirar las presentadas por no conformarse algun interesado con las aclaraciones dadas á sus dudas, y despues de conferenciar aquella Autoridad con la Comision de la Diputacion que asista al acto de la subasta fijará el precio mínimo á que habrán de ser admitidas las proposiciones, publicándose en el acto, y procediéndose á continuacion á abrir los pliegos cerrados que contengan las proposiciones por el orden que se hubiesen presentado.

10. Las proposiciones presentadas se colocarán por orden de mayor á menor precio y entre las que lo fijen igual, por el de su presentacion. Si de las proposiciones presentadas resultasen tomadores para mas acciones que las necesarias á cubrir los nueve millones de reales efectivos del empréstito, solo serán admitidas las que basten á este objeto por el orden referido. Si, por el contrario, no resultasen proposiciones suficientes, quedará á la Diputacion el derecho de abrir nueva subasta para la emision de las necesarias hasta completar el total del empréstito, previa la autorizacion competente.

11. Practicada la correspondiente liquidacion segun las bases antedichas, se pasará sin pérdida de tiempo el acta de la subasta á la aprobacion del Gobierno por el Ministerio de la Gobernacion, obtenida la cual, se publicará copia de la misma en los precitados periódicos oficiales.

12. El pago del precio de las acciones se hará en metálico y en 40 plazos iguales en la Depositaria de los fondos provinciales, el primero dentro de los dias 22 al 31 de Julio de 1858, tomándose en cuenta, segun queda dicho, el depósito que se hubiere hecho previamente para concurrir á la subasta, y los restantes dentro de los 25 primeros dias de los meses subsiguientes.

13. El licitador cuya proposicion hubiese sido admitida en todo ó en parte perderá el importe del previo depósito si no se presentase á completar el pago del primer plazo dentro de los dias señalados en el artículo anterior. El que habiendo satisfecho el primero ó mas plazos dejare de satisfacer cualquiera de los restantes en los dias señalados, perderá el importe de los plazos satisfechos, quedando nulo el documento interino, á cuyo efecto se publicará el correspondiente anuncio en los periódicos oficiales. La Administracion provincial podrá en este caso proceder á la venta de la lámina definitiva de la accion de la manera que crea mas conveniente quedando su producto á beneficio de los fondos provinciales.

14. Al satisfacer los interesados el completo del

primer plazo recibirán documentos interinos, empuñables en su dia por las acciones definitivas. Estos documentos serán uno por accion y al portador, con el mismo número que haya de tener la lámina definitiva: tendrá la fecha de la subasta; procederán de un libro talonario; estarán sellados con el sello en seco de la Diputacion y firmados por el Gobernador, Presidente, el Diputado Secretario, el Depositario de los fondos provinciales y el Interventor de los mismos, y tendrán los huecos necesarios para anotar en su dia el pago de los plazos segundo al noveno.

15. Para satisfacer los plazos segundo al noveno deberán los portadores de los documentos interinos presentar estos para hacer en ellos la oportuna anotacion, que deberá ser firmada por el Depositario y sellada con un sello en seco que estampará el interventor y que será distinto en cada plazo.

16. Al verificarse el pago del último plazo deberán entregar los interesados el documento interino, recibiendo en cambio la lámina definitiva.

17. El importe del precio de las acciones que se recaude en la Depositaria provincial se trasladará mensualmente á la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia.

18. La cantidad que en cada año haya de invertirse en las obras á que este empréstito se destina figurará en el presupuesto de gastos de la provincia en el capítulo correspondiente, y en la respectiva relacion de ingresos del mismo, la suma que para satisfacer aquel crédito se necesite, y que se tomará anualmente de la sucursal de la Caja general de Depósitos de la misma, acompañándose al citado presupuesto provincial copia ó extracto de la cuenta corriente que tenga la provincia con la referida Caja por este concepto, para que conste la cantidad que cada año resulte á su favor en poder de dicho establecimiento. Por separado, y en el capítulo correspondiente del mencionado presupuesto provincial, figurará la cantidad anual que se necesite para pago de intereses y amortizacion de las acciones.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1858. — Posada Herrera. — Sr. Gobernador de la provincia de Santander.»

Dicen de Tanger, que las demostraciones militares dirigidas por el emperador de Marruecos, á la cabeza de 22000 hombres, no habian contenido á las tribus que se preparaban á resistir, por lo que se esperaba una lucha terrible.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, á propuesta de las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, ha confirmado que los sustitutos para el ejército deben proceder de la misma provincia que el sustituido.

De acuerdo la Diputacion Arqueológica sevillana y el ilustrado gobernador de la provincia Sr. Torres Valderrama, han comenzado á trabajar para poner término al vandalismo que se viene ejerciendo hace tiempo en las ruinas de Itálica, donde la falta de respeto á tan preciosas antigüedades llega hasta el punto de haberse sembrado el circo romano entregándole á una explotacion miserable por la suma de 30 rs. en que se ha arrendado.

Se ha autorizado de real orden á la direccion general de Estancadas para que desde luego disponga todo lo conveniente á la eleccion del punto donde deba situarse una fabrica de pólvora en la costa de Asturias, ejecucion de las obras, adquisicion de maquinaria y demas necesario con dicho objeto.

El Monte Pio Universal, como resultado de 1,504 pólizas por valor de rs. vn.,

8.659.068 que ha obtenido en los días del anterior mes cuenta hoy con 9,752 suscripciones y un capital de 56.129,268 rs. Depositado en el Banco de España rs. vn. 18.284,000. Estas cifras revelan el acrecentamiento y prosperidad de esta benéfica y cada vez mas acreditada Compañía.

Hé aquí las noticias que hemos recibido sobre el estado de los campos y las cosechas. En Alava el 25 abundaban los cereales en los mercados, la próxima cosecha se presentaba favorable y no habia apariencias de subida. En Avila el 24 la cosecha se presentaba abundante. En Badajoz el 26 el trigo estaba de 34 á 36 rs. y la cebada de 16 á 18. En Barcelona el 25 los precios de los granos eran los ordinarios en tiempos comunes. En Cáceres y en Cuenca alzaban algo por la falta de lluvias. En Castellon los precios eran módicos. En Huelva el 25 se presentaba la cosecha mediana. En Guadalajara el 24 habia abundancia de trigo. En Oviedo y en Segovia sucedia lo mismo el 22 y el 27. En Sevilla no hay escasez. En Soria el 25 habia trigo hasta 21 rs. En Teruel el 27 la cosecha no presentaba mal aspecto. Y en Toledo, Valencia y Vizcaya, los mercados se hallan completamente surtidos.

Merced á la proteccion que en todos sentidos le ha prestado el Sr. Patriarca de las Indias á un fraile esclaustrado, residente en la Coruña, está á punto de poner en explotación, el invento de un coche, de 24 asientos, que se mueve, sube y baja las mas difíciles cuestas, sin necesidad de caballos, y obedeciendo solo á un movimiento mecánico. El inventor se propone hacer su primer viage, de la Coruña á Madrid, el 1.º de Julio próximo, en 25 horas, continuándolos despues periódicamente.

La apertura del istmo de Suez se llevará probablemente á cabo sin mas auxilio que el del virey de Egipto, Saiz-Bajá, y este será el mejor medio de dar cima á un proyecto que hace bastante anda fluctuando entre consultas y dictámenes internacionales.

El consejo de Instrucción Pública ha concluido el reglamento para el cumplimiento del nuevo plan de estudios.

Un italiano llamado Cavanna, ha inventado un nuevo motor de agua, que podrá sustituirse á todos los conocidos en cualquier sitio, lo cual si es cierto, producirá una revolucion en la industria. De su proyecto se ha ocupado la cámara de diputados de Cerdeña, á petición de Ansaldo, habiendo invitado Cavour al inventor á que pase con su máquina á Turin, para los ensayos que demuestren la verdad de su descubrimiento.

Cuenta el mundo civilizado 145,000 buques que miden 12.904,687 toneladas. Los Estados-Unidos cuentan por sí solos 5.500,000 toneladas y la Inglaterra, 5.000,000. La nacion mas moderna es hoy la mayor marina.

A las once de la noche del 22 se ha

hundido el presidio de Sevilla, quedando destruida la bóveda de la iglesia, y la parte exterior del convento. No ha habido desgracias personales, por haber quedado precisamente en pié la parte del edificio en donde dormian los penados. Si el suceso hubiera ocurrido de dia, habrian perecido los que trabajan en los talleres.

GACETILLA.

Yo proyecto, tu proyectas... Hemos oido referir que una comision del Excmo. Ayuntamiento fué dias pasados hácia el sitio que llaman de la Magdalena á designar el área en que ha de construirse un nuevo cementerio. Celebramos que nuestra corporacion municipal se ocupe de una mejora reclamada por nosotros en diferentes ocasiones, y de continuo por la salubridad pública y por el aumento de vecindario; pero sentiremos que este sea un proyecto mas, unido á tantos otros de los cuales no queda memoria segun están de puro viejos.

Baños. Quisiéramos decir cuatro palabras sobre este asunto; pero no sabemos por donde cojerle, sin lastimar el amor propio de nuestros paisanos.

Todos los puertos marítimos favorecidos por los habitantes del interior se afanan de un año para otro por establecer algunas mejoras que sirvan de aliciente á los forasteros. Aquí, al revés de todas partes, yacemos en la mas deliciosa inercia, sino es que destruimos lo existente, sea malo ó bueno, sea cómodo ó incómodo. El bañista que pase un verano en Santander, si vuelve, será por el goce de su agradable temperatura, por afecciones de familia ó por otro cualquier motivo; pero nunca por el recuerdo de las comodidades que disfrutara, por que, gracias á Dios, no tenemos ni una miserable barraca que ofrecerle contra los solares rayos ó las miradas importunas, ni un desvenejado vehículo que llevarle pueda al punto donde le acomode tomar baños.

En cambio, hay una casa de idem, para el que no quiera tomarlos de ola, que, siguiendo la marcha cangreja, marcha que pudiéramos llamar local, lo mismo está hoy que el primer día de su establecimiento, si se exceptúa el consiguiente deterioro de los útiles y enseres, y el cada vez mas abandonado servicio; pero debemos decir, en obsequio á la verdad, que los precios continúan inalterables. Vivos y sanos conocemos nosotros á muchos infortunados seres, que recuerdan con delicia como el anterior verano pasaban las horas muertas divirtiéndose en ver salir gota á gota - por la llave de la caliente - un agua cuya *descarada frescura* hubiera dejado frio como un granizo al mas inalterable moscovita. Esto sin contar con la esquisita limpieza de las ropas y de las pilas de mármol (poroso;) sin la elegancia de los tocadores y lava-manos, y sin otra porcion de baratijas que se nos quedan en el tintero.

La temporada de baños ha dado principio ¿servirán de algo estas ligeras observaciones? Allá lo veredes.

Adelante dos. Mañana por la tarde se verificará el tercer baile de campo en la huerta de Marazasa.

¡Qué escándalo! A las once de la mañana del viernes último estaba un farol de la calle del Martillo ostentando una luz de que seguramente carece en las mejores horas de la noche. ¡Y luego habrá quien diga que nose arruina la empresa en beneficio del público!

¡Si será grilla? Nos han dicho, personas al parecer bien informadas, que el Sr. Alcalde, movido á compasion por el espectáculo que ofrecen nuestras bellas en los días de paseo, ha encargado á Londres unos aparatos de riego que no hay mas que pedir. Ya estamos impacientes por verlos funcionar cuanto antes en todas direcciones, por que, sea dicho de paso, el próximo veranito, á juzgar por la despedida del mes de Mayo, va á ser de prueba.

Bienaventurados los locos, por que ellos se alimentan de ilusiones.—Un sujeto de esta poblacion, formal donde los hay, cachazudo cuanto cabe serlo, y á quien hasta la fecha creyeron todos en el pleno uso de sus facultades, apuesta doble contra sencillo á que en la estraccion primera de loteria sale premiado con los sesenta mil del pico el núm. 42,415. De salir cierta su profecía pensamos pedirle una recomendacion para el diablillo familiar que tales cosas le sopla al oido.

SECCION MERCANTIL.

MERCADOS ESTRANJEROS.

Paris 29.

Hoy declaran los corredores la venta de 3015 sacos de la manera siguiente: 419 disponibles, 1.ª calidad, al precio medio de 48, 54 fr. los 157 kil.; 24 en segunda venta de 60 á 64 id. id.; 2500 á entregar de 44 á 51.

Los despachos telegráficos de los mercados de las provincias anuncian casi todos una alza en el precio de los trigos de 50 c. á 1 fr. por hectólitro y medio.

Hay oferta de harinas tanto disponible como á entregar.

Los precios continúan mantenidos.

Han mejorado las harinas cuatro marcas; hoy se trató el mes corriente de 50, 75 á 50, 50 fr.

El género á entregar ha obtenido mas demanda por efecto de órdenes del exterior; pero con dificultad se encontraron vendedores á 51, 25 fr. para Julio y Agosto: á 52 pueden hacerse compras en mayor escala.

Para tres meses de Julio se ofrece 49, 50; este precio ha sido pagado por cuatro meses de la misma fecha.

Los cuatro meses de Setiembre se solicitan de 46 á 47; para esta época no parecen vendedores dispuestos á negociar.

MERCADOS NACIONALES.

Continúa preocupando la atencion pública la cuestion de la subida del pan. En los pueblos inmediatos á Madrid siguen algunos el ejemplo de la córte. En esta todavía quieren los panaderos continuar la subida; la opinion pública, sin embargo se revela contra esta medida. El trigo subió últimamente 8 reales en las clases inferiores, y 6 1/2 en las superiores; pero es de advertir que en las últimas vendidas hasta 77 1/2 rs. la fanega, solo figuran partidas insignificantes, lo que prueba que esto último no debe servir de regla. Las fanegas vendidas han sido 2,548. La cebada queda á 34.

Igual alza é inquietud se advierte en muchos de los mercados franceses, y especialmente como es natural, en Paris; pero á pesar del alza de los cereales la actividad es general. Los periódicos del imperio traen muchos detalles acerca de casi todas sus plazas. El precio mas frecuente del trigo está entre 14 fr. 15, 50 c.

En Bélgica y Holanda los precios se sostienen aunque sin gran firmeza. En Amberes y Bruselas se cotizan á 18, 50. Amsterdam, 18 á 23 fr. hec. En los mercados del Báltico falta la actividad. En Hamburgo y Bremen de 19 á 21 fr. En Dantzig y Stetin de 18 á 21. En Berlin de 14 á 18. En New-York domina la baja, y se obtienen las harinas de 24 á 32 fr. los 100 kil., y los trigos de 14 á 16 el hectólitro.

En España por mas que se diga no hay razon alguna para temer escasez, ni para motivar esta subida, pues segun comunicaciones recibidas últimamente en el ministerio de Fomento hay grandísimas existencias. En la provincia de Ciudad Real el día 15 habia acopiadas 169,367 fanegas; en la de Albacete 224,036; en la de Cuenca 150,000; en la de Guadalajara 232,400; en la de Burgos 3.350,594; en Alicante 165,545; en la de Leon 56,800; en la de Palencia 416,479; en la de Salamanca, despues de cubiertas todas sus necesidades, se calcula que sobrarán 500,000 fanegas, en la de Segovia resulta un sobrante de 1.279,856; en Toledo existen 290,517; en Zamora 400,000; todo lo que forma un total de 7.252,572 fanegas.

SECCION MARITIMA.

Buques entrados desde el día 30.

Vapor Berenguer, de 617 ts., cap. D. F. Mercadal, de Londres y el Havre con 6 cajas de tegidos y mercería á D. M. Cabrero: 24 id. de droguería á D. A. Müller: 4 id. de tegidos á D. M. Blanco: 5

id. de té é ilaza á D. M. P. Velez: 8 medias pipas de cerveza á D. J. A. Perez: 20 barriles de mechas para minas á D. J. Monld: 2 cajas de hierro á D. P. Blanco: 6 id. de id. á D. J. de Abarca: 4 cajas de encerados y quincalla á D. A. Lera: 5 id. de sederia y cuchillos á los Sres. Doriga hermanos: 5 id. de cerveza y una prensa á D. J. J. M. Aguirre: 4 id. de té á los Sres. Haro, Rosillo y Lopez: 2 id. con una cocina á los Sres. Herrera Hermanos y Pineda: 7 barriles de drogueria á D. B. Corpas: 2 cajas de tegidos y sombreros á D. S. Zorrilla: 9 id. de drogueria á D. J. Martinez: 22 id. de tegidos y maquinaria á D. J. J. del Castillo: 2 cascós de tinta y otros efectos á la Sra. Viuda de Winsch: 8 bultos diferentes á varios, y resto de carga para la Coruña, Cádiz, Valencia, etc.

Goleta Asturiana, de 65 ts., cap. D. J. M. Valdés, de Amsterdam con 19 bultos guadañas y otros efectos á D. M. Huerta: 55 id. de quincalla á D. M. Cabrero: 2 id. de id. á D. J. Gurtuvay: 4 id. de id. á D. A. Müller: 4 id. de quesos de bola á los Sres. Arce y Nuñez: 4 id. de id. á D. R. Perez: 4 id. de merceria á D. D. G. Gomez: 45 id. de quesos y guadañas á D. C. B. Martinez, y resto de carga para Gijón.

Quechemarin Jacinta, de 55 ts., cap. D. M. Iturrios, de Bayona con 9 cajas de relojes á la Sra. Viuda de Winsch: 64 id. de id. aguardiente y otros efectos, 40 cascós de alquitran, 52 panes de pez comun, y 2000 tablas de pino á D. M. Cabrero. una caja de velas á D. I. Castanedo y Compañia: 4 id. de mármoles á D. R. de la Cavada: 28 fardos de tripas secas á D. G. Pujol: 5 bultos de aguardiente y cerveza á D. J. J. del Castillo, y 4 cascós de drogueria á los Sres. Alba y Viadero.

Lanchon S. José, de 6 ts., cap. D. S. Larrinaga, de Deba con 210 qqts. de flejes á la orden.

Id. S. José, de 6 ts., cap. D. M. Arrinde, de Lequeitio con 200 qqts. de flejes á la orden.

Quechemarin Carmen, de 24 ts., cap. D. J. Garamendi, de Bilbao con 20 cajas de acero y 500 qqts. de hierro á D. B. Gomez: una arca de id. á D. J. F. Cortiguera, y 20 botijos de ácido nítrico á D. J. Martinez.

Lanchon La Primera, de 14 ts., cap. D. V. Igarúa, de Bermeo con 110 qqts. de carbon á la orden.

Vapor Santander-Bilbao, cap. D. J. A. Aguirre, de Bilbao con pasajeros y otros efectos.

Id. Duque de la Conquista, cap. D. M. Barbat, de Bilbao con pasajeros y otros efectos.

Patache Nuevo Africano, cap. D. A. Dacanto, de Rivadesella con 55.000 duelas á D. M. Blanco, y 50 codos madera de nogal á D. B. San Juan.

Quechemarin S. Miguel, cap. D. S. Martinez, de Rivadesella con 40000 duelas á la orden y 70 fanegas habas á D. J. M. Aguirre.

Id. Nuestra Sra. del Carmen, cap. D. M. Galdo, de Bilbao con 20 sacos de cacao guayaquil á los Sres. Movinckel y Compañia: 20 id. id. á los Sres. Bustamante y Gallo. Resto de carga para Rivadeo.

Goleta francesa Joven Fernand, cap. Mr. Chaurcloa, de Liverpool con efectos para el ferrocarril del Norte á D. J. J. de Castillo.

Lugre francés Emile, cap. Mr. Crequer, de Burdeos con 1065 traviesas de pino para el ferrocarril de Isabel II, á los Sres. Hijos de D. G. del Rio.

Buques despachados desde el dia 30.

Laud Sol, cap. D. V. Nogueroles, para Sevilla con porcelana, asfalto, y otros efectos.

Lugre francés La Marie, de 79 ts., cap. Mr. Le Rows, para Newport con 2400 qqts. de mineral de hierro.

Id. id. Joven Próspero, de 111 ts., cap. Mr. Michindant, para Santoña en lastre.

Bergantin Manuela, de 105 ts., cap. D. F. Briñas, para Liverpool en lastre.

Vapor Simeon, de 47 ts., cap. D. J. N. Gambe, para Bayona con varios efectos y metálico.

Goleta Joven Valentin, de 130 ts., cap. D. A. Rios, para la Coruña con 270 sacos de harina, 25 cascós de aguardiente de caña y otros efectos.

Vapor Berenguer, de 617 ts., cap. D. F. Mercadal, para la Coruña, Cádiz, Málaga, Cartagena, Valencia y Barcelona con resto de carga y otros efectos.

Goleta holandesa Sirena, cap. D. J. G. Schipper, para Newport con mineral.

Vapor Duque de la Conquista, cap. D. M. Barbat, para Bilbao con pasajeros y otros efectos.

Id. Santander-Bilbao, cap. D. J. A. Aguirre, para id. con pasajeros y otros efectos.

Quechemarin Bella Dolores, cap. D. E. Pedrera, para Gijón con 29 bultos almidon, jabon y vino.

Lancha S. José y Animas, cap. D. M. Arrinde, para Lequeitio con 55 bultos aceite, azúcar y otros efectos.

Pailebot 1.º de Junio, cap. D. Braña, para S. Sebastian con 100 cajas azúcar y 10 fardos de bacalao.

ANUNCIOS.

En el Puente de S. Miguel, que es sin disputa uno de los puntos mas pintorescos de la provincia, se alquila por toda la temporada de verano una casa nueva y amueblada con el mayor gusto. Las personas que deseen entrar en ajuste pueden acercarse á la redaccion de este periódico, donde se les darán mas pormenores.

El Vapor **BIDASOA**, capitán Villamanazares, saldrá para Bayona el viernes 4 de Junio.

El vapor **TOGA**, capitán Pedrós, saldrá para Gijón y Coruña del 6 al 7 de Junio.

Admiten carga y pasajeros. Los despacha D. Joaquin José del Castillo y el corredor D. Francisco de la Parte, Rivera 14.

El Vapor **RITA**, capitán Arano, que saldrá de Liverpool, directo para Santander del 15 al 16 de Junio, continuará sus viajes mensuales con la regularidad que tiene acreditado, admitiendo carga para este puerto y para el de San Sebastian y Bilbao. Se despacha en Santander por su consignatario D. Joaquin José del Castillo.

El magnifico y de gran porte vapor español **TAJO**, su capitán D. J. M. Garteiz, que procedente de Barcelona y Cádiz llegará á este puerto del 16 al 18 de Junio, saldrá al siguiente dia de su arribo directo para Liverpool. Admite carga y pasajeros, su consignatario D. Joaquin José del Castillo, y en la correduria de D. Francisco de la Parte.

El vapor **BARCELONA**, cap. D. Francisco Argentó, saldrá de este puerto el 5 de Junio próximo para la Coruña, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros para todos los puertos de la línea y le despacha D. Francisco Lopez Doriga. Santander 31 de Mayo de 1858.

PARA LA HABANA

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad la Corbeta española nombrada **AHI**, al mando de su acreditado capitán D. J. M. Jaureguizar. Admite solamente pasajeros á quienes dará el buen trato que tiene acreditado.

La despacha su armador D. Pedro Lopez Sanna, y en la correduria de buques de D. Francisco de la Parte, Rivera, 14.

Agencia en Sevilla, comercial y marítima, á cargo de D. Francisco Lis y Vazquez, calle Bonifaz, núm. 2.

En esta agencia establecida en Sevilla en la espresada calle, continúan practicándose cuantas diligencias se le confieren

con la misma exactitud y actividad de que tiene dadas inequívocas pruebas. Se admiten en sus almacenes cuantos efectos se remiten en comision, y tiene su director la suficiente responsabilidad para responder siempre á los Sres. del comercio ú otros particulares que quieran honrarle con su confianza.

Pueden dirigirse al director, calle Bonifaz, núm. 2, Sevilla.

D. Manuel María Ramon tiene su establecimiento de encuadernacion y fábrica de librillos de papel para fumar, en la calle de la Compañia núm. 14.

Se ha recibido una partida de aceite refinado, Cognac, Rom de Jamaica, y Champagne embotellado, asi como tambien otra partida de garbanzos muy superiores que se venden á precios arreglados en el almacen de D. Eladio Quintana, calle de Atarazanas, núm. 14.

Santander 2 de Junio de 1858.

Harinas. El mercado alarmado; operaciones escasas, y solo podemos anotar una venta para fin del corriente Junio á 19 rs. arroba. Este polvo escasea y por lo poco que hoy pueden vender, pretenden hasta 20 reales.

En los demas artículos no sabemos se haya hecho nada.

Por lo no firmado, C. G. de la Torre.

CAMBIOS.

Londres á 60 d/f. 50, 50. P.
á 8 d/v. 49, 80. P.

Paris, á 8 d/v. 5, 21. P.
Burdeos. 5, 25. P.
Bayona, 5, 25. P.

PLAZAS ESPAÑOLAS.	Daño.	Benef..
Alicante	"	"
Alar.	"	"
Barcelona,	par O.	"
Bilbao.	"	18 O.
Burgos.	58 D.	"
Cádiz.	par O.	"
Coruña.	54 D.	"
Gijón.	"	"
Herrera.	"	"
Logroño.	"	"
Madrid.	58 y 540.	"
Málaga.	par P.	"
Medina del Campo.	"	"
Oviedo.	"	"
Palencia.	58 P.	"
Reinosa.	44 D.	"
Rioseco.	"	"
Sevilla.	par O.	"
San Sebastian.	par D.	"
Vigo.	"	"
Valencia.	par D.	"
Valladolid.	12, 58 y 54 O.	"
Vitoria.	"	"
Zaragoza.	"	"

Descuento de pagarés por 4 y 6 meses 7 p^o O.
Id. al 25 Julio y 12 Agosto 8 p^o O.

Santander.—Imp. y ht. de los Sres. Martinez Hermanos, editores, Rivera. 14.